

RESOLUCIÓN 1094 DE 2021
18 MAYO. 2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1951 y 1955 de 2019, el Decreto 2226 de 2019 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el artículo 211 de la Constitución Política de 1991 establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, **los ministros**, directores de departamento administrativo (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales, la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: "3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto" y "8. Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector (...)".

Que la Ley 1951 del 24 de enero de 2019, dispuso en su artículo tercero la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología



“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”

e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, dispuso la creación de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación estableciendo entre la distribución de los ingresos del Sistema General de Regalías, el 10% es para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalía”* dispone en su artículo 55, respecto de la supervisión o interventoría de proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que *“cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías”*.

Que mediante el Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020 que regula el Acto Legislativo 05 de 2019, se hace necesario precisar las funciones que ha otorgado el Sistema General de Regalías al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en especial la correspondiente a la ordenación del gasto de los recursos de inversión otorgados para el seguimiento a los proyectos de inversión que ejecutan entidades de naturaleza jurídica privada.

Que el artículo 20 del Decreto 2226 de 2019 prevé como funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: *“5. Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento de los proyectos de funcionamiento del Ministerio”*, y *“12. Dirigir la programación, elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obras, y adelantar toda la gestión contractual de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto del Ministerio”*.

Que teniendo en cuenta la estructura del Ministerio y las funciones relacionadas con el talento humano, temáticas misionales, el presupuesto, las finanzas, la contratación en sus diversas tipologías y cuantías, los servicios administrativos, entre otras funciones, la Ministra expidió la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, a través de la cual se actualizó el régimen de delegaciones al interior del Ministerio.

Que durante el tiempo que lleva de funcionamiento el Ministerio y la aplicación del citado régimen, se ha advertido la necesidad de modificarlo, adecuándolo a la operatividad del Ministerio, por lo que mediante la presente Resolución se adoptará la delegación de las funciones antes



"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

indicadas, en la Secretaría General, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública, de eficacia, economía y celeridad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Eliminar el numeral 6.5. del artículo 6 de la Resolución 0242 de 2020 **"Delegación al Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – CTel"**.

Artículo 2. Incluir en el artículo 9 de la Resolución 0242 de 2020 **"Delegación al Secretario General del Ministerio de Ciencia, la Tecnología e Innovación"**, los siguientes numerales:

9.7. Ejercer o designar la supervisión de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, así como contratar la interventoría a dichos proyectos, independiente de la cuantía, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con el proyecto de inversión aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

9.8. La Ordenación del Gasto de los Recursos de inversión otorgados por el Sistema General de Regalías.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 MAYO. 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vbo: Ana María Aljure/ Viceministra/ Viceministerio de Talento y Apropiación Social
Revisó: Melissa Jiménez Rojas Contratista/ Despacho de la Ministra-Sistema General de Regalías
Proyecto: Harly Rafael Leudo/ Asesor/ Secretaría General
Viviana Marín Cabrera/Contratista/ Despacho de la Ministra-Sistema General de Regalías